

RIO GALLEGOS, 7 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.783/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Humberto Raúl SANTOS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria de Tecnología, de la Escuela Normal Superior Florentino Ameghino de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán;

QUE de fs. 41 a 43 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 45 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 46 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 47 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 48 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 49 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Currículum recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 164/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 57 y 58);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total el alumno Humberto Raúl SANTOS (D.N.I. N° 24.267.313) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Problemática Psicopedagógica, Instituciones Escolares de EGB3 y Polimodal y Sistema Educativo de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria de Tecnología, de la Escuela Normal Superior Florentino Ameghino de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total el alumno Humberto Raúl SANTOS (D.N.I. N° 24.267.313) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Problemática Psicopedagógica, Instituciones Escolares de EGB3 y Polimodal y

///



A C U E R D O

N°

357/17

// 2.-

Sistema Educativo de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria de Tecnología, de la Escuela Normal Superior Florentino Ameghino de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia total el alumno Humberto Raúl SANTOS (D.N.I. N° 24.267.313) en la asignatura Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teorías Psicológicas y Socioeducativas del Aprendizaje y Sujeto, Desarrollo y Cultura de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria de Tecnología, de la Escuela Normal Superior Florentino Ameghino de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR equivalencia total el alumno Humberto Raúl SANTOS (D.N.I. N° 24.267.313) en la asignatura Enseñanza y Currículum de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Problemática Pedagógica y Didáctica y Currículum de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria de Tecnología, de la Escuela Normal Superior Florentino Ameghino de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole al alumno Humberto Raúl SANTOS (D.N.I. N° 24.267.313) en las asignaturas Sociología General, Economía General e Inglés de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación Secundaria de Tecnología, de la Escuela Normal Superior Florentino Ameghino de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Humberto Raúl SANTOS del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tere Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG